



4 de octubre de 2022

(22-7458)

Página: 1/8

Comité de Licencias de Importación

Original: inglés

**ACUERDO SOBRE PROCEDIMIENTOS PARA EL TRÁMITE  
DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN**

NOTIFICACIÓN EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 5.1 A 5.4 DEL ACUERDO<sup>1</sup>

REINO DE CAMBOYA

La siguiente notificación, recibida originalmente el 29 de abril de 2022, se distribuye a petición de la delegación del Reino de Camboya.

	Categoría	Información sobre la notificación
1	Miembro que notifica	Reino de Camboya
2	Título de la nueva legislación/procedimiento	Ley de Metrología del Reino de Camboya
3	Fecha de publicación	11 de agosto de 2009
4	Fecha de entrada en vigor	11 de agosto de 2009
5	Enlace al sitio web/Publicación oficial de la nueva reglamentación/procedimiento	<a href="https://www.cambodiantr.gov.kh/index.php?r=site/display&amp;id=84">https://www.cambodiantr.gov.kh/index.php?r=site/display&amp;id=84</a>
6	¿Se ha adjuntado una copia de la reglamentación (PDF) para la Secretaría?	[X] Sí. ( <i>Sírvanse adjuntar una copia de la reglamentación a la notificación</i> ) [ ] No.
7	Tipo de notificación	[X] a) Nueva reglamentación/procedimiento para el trámite de licencias <sup>2</sup> ; ( <i>sírvanse responder las preguntas 8 a 14</i> ) [ ] b) Modificaciones en una reglamentación/procedimiento notificado previamente en el documento: _____; ( <i>sírvanse responder las preguntas 15 y 16</i> )
8	Lista de los productos sujetos al procedimiento para el trámite de licencias	<i>Los códigos del SA proporcionados por el Centro Nacional de Metrología figuran en el anexo.</i>
9	Naturaleza del procedimiento para el trámite de licencias	Automático: [ ] No automático: [X]

<sup>1</sup> Se entiende que el Miembro que notifica también ha cumplido las obligaciones en materia de notificación que le corresponden en virtud del artículo 1.4 a) y el artículo 8.2 b) con respecto a la ley/reglamentación/procedimiento pertinente notificado relleno de manera completa y detallada.

<sup>2</sup> Se entiende que la expresión "Nueva reglamentación/procedimiento para el trámite de licencias" se refiere a cualquier ley, reglamentación o procedimiento introducido recientemente, y a los que están en vigor pero se notifican por primera vez al Comité.

	Categoría	Información sobre la notificación
10	<b>Finalidad administrativa/medida que se aplica</b>	a) <input type="checkbox"/> Protección de la moral pública b) <input checked="" type="checkbox"/> Protección de la salud y la vida de las personas y de los animales y preservación de los vegetales; protección del medio ambiente c) <input type="checkbox"/> Obtención de estadísticas comerciales o vigilancia del mercado d) <input type="checkbox"/> Protección de patentes, marcas de fábrica o de comercio y derechos de autor, y prevención de prácticas que puedan inducir a error e) <input type="checkbox"/> Cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y otros tratados internacionales ( <i>CITES, Convenio de Basilea, Convenio de Rotterdam, resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, etc.</i> ) f) <input type="checkbox"/> Administración de contingentes (incluidos los contingentes arancelarios) g) <input type="checkbox"/> Regulación de la importación de armas, municiones y materias fisionables, y protección de la seguridad nacional h) <input checked="" type="checkbox"/> Otros: Asegurar un comercio justo
11	<b>Órgano u órganos administrativos para la presentación de las solicitudes</b>	Ministry of Industry, Science, Technology and Innovation (MISTI) 45, Norodom Blvd, Phnom Penh, 12205 <a href="https://www.misti.gov.kh/">https://www.misti.gov.kh/</a> Teléfonos: (+855)23 211 141 / 211 775 Correo electrónico: <a href="mailto:info@misti.gov.kh">info@misti.gov.kh</a>
12	<b>Servicio del que pueda recabarse información sobre las condiciones requeridas para obtener las licencias</b>	National Metrology Center (NMC) of MISTI No.205, National Road 5, Phnom Penh, 12106 <a href="https://www.nmc-misti.gov.kh/en/">https://www.nmc-misti.gov.kh/en/</a> Teléfono: (+855)23 230 211 Correo electrónico: <a href="mailto:info@nmc-misti.gov.kh">info@nmc-misti.gov.kh</a>
13	<b>Duración prevista del procedimiento para el trámite de licencias</b>	En curso
14	<b>Resumen de la notificación en uno de los idiomas oficiales de la OMC</b>	Esta ley cubre la fabricación, importación, instalación, uso, reparación, mantenimiento y exposición para la venta de instrumentos metrológicos en el Reino de Camboya.
15	<b>Si se ha marcado la casilla 7 b), sírvanse indicar el tipo de modificación o modificaciones que se ha(n) introducido</b>	<b>a) <input type="checkbox"/> Terminación</b> <b>b) <input type="checkbox"/> Suspensión</b> <b>c) <input type="checkbox"/> Modificación de aspectos específicos en los procedimientos existentes:</b> <input type="checkbox"/> Productos comprendidos <input type="checkbox"/> Finalidad administrativa <input type="checkbox"/> Procedimiento automático o no automático <input type="checkbox"/> Duración del procedimiento para el trámite de licencias <input type="checkbox"/> Modificación de la naturaleza de la restricción de la cantidad/del valor <input type="checkbox"/> Condiciones que deben reunir los solicitantes <input type="checkbox"/> Servicio del que pueda recabarse información sobre las condiciones requeridas para obtener las licencias <input type="checkbox"/> Órgano u órganos administrativos para la presentación de las solicitudes <input type="checkbox"/> Requisitos de documentación (incluido el formulario de solicitud) <input type="checkbox"/> Plazo para la presentación de solicitudes <input type="checkbox"/> Órgano u órganos administrativos que expiden las licencias <input type="checkbox"/> Plazo para la expedición de las licencias <input type="checkbox"/> Derechos de licencia/cargas administrativas <input type="checkbox"/> Depósito/pago anticipado y condiciones aplicables

	<b>Categoría</b>	<b>Información sobre la notificación</b>
		<input type="checkbox"/> Reglamentación/procedimientos para la presentación de un recurso <input type="checkbox"/> Validez de las licencias <input type="checkbox"/> Otras condiciones de las licencias (prórroga, transferibilidad, sanciones por no utilización, etc.) <input type="checkbox"/> Prescripciones en materia de divisas <input type="checkbox"/> Otros: _____ (sírvanse especificar)
<b>16</b>	<b>Sírvanse explicar en detalle las modificaciones (en uno de los idiomas oficiales de la OMC)</b>	

## ANEXO

REINO DE CAMBOYA  
Nación Religión Rey

3

Ministerio de Industria, Ciencia, Tecnología e Innovación  
Centro Nacional de MetrologíaCÓDIGO ARANCELARIO DEL SA  
(Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías)  
PARA LA METROLOGÍA DE CAMBOYA

Partida	Código arancelario	Designación de las mercancías
84.13		<b>Bombas para líquidos, incluso con dispositivo medidor incorporado; elevadores de líquidos.</b>
	8413.11.00	- Bombas con dispositivo medidor incorporado o concebidas para llevarlo -- Bombas para distribución de carburantes o lubricantes, de los tipos utilizados en gasolineras, estaciones de servicio o garajes
84.23		<b>Aparatos e instrumentos de pesar, incluidas las básculas y balanzas para comprobar o contar piezas fabricadas, excepto las balanzas sensibles a un peso inferior o igual a 5 cg; pesas para toda clase de básculas o balanzas.</b>
	8423.10	- Para pesar personas, incluidos los pesabebés; balanzas domésticas:
	8423.10.10	- - Eléctricos
	8423.10.20	- - No eléctricos
	8423.20	- Básculas y balanzas para pesada continua sobre transportador:
	8423.20.10	- - Eléctricas
	8423.20.20	- - No eléctricas
	8423.30	- Básculas y balanzas para pesada constante, incluidas las de descargar pesos determinados en sacos (bolsas) u otros recipientes, así como las dosificadoras de tolva:
	8423.30.10	- - Eléctricas
	8423.30.20	- - No eléctricas
		- Los demás aparatos e instrumentos de pesar:
	8423.81	- - Con capacidad inferior o igual a 30 kg:
	8423.81.10	- - - Eléctricos
	8423.81.20	- - - No eléctricos
	8423.82	- - Con capacidad superior a 30 Kg pero inferior o igual a 5.000 kg:
		- - - Eléctricos:
	8423.82.11	- - - - Con capacidad inferior o igual a 1.000 Kg
	8423.82.19	- - - - Los demás
		- - - No eléctricos:
	8423.82.21	- - - - Con capacidad inferior o igual a 1.000 kg
	8423.82.29	- - - - Los demás
	8423.89	- - Los demás:
	8423.89.10	- - - Eléctricos
	8423.89.20	- - - No eléctricos
	8423.90	- Pesas para toda clase de básculas o balanzas; partes de aparatos o instrumentos de pesar:
	8423.90.10	- - Pesas para básculas o balanzas
	- - Las demás partes de aparatos e instrumentos de pesar:	
8423.90.21	- - - De aparatos e instrumentos eléctricos	
8423.90.29	- - - De aparatos e instrumentos no eléctricos	
85.04		<b>Transformadores eléctricos, convertidores eléctricos estáticos (por ejemplo, rectificadores) y bobinas de reactancia (autoinducción).</b>
		- Transformadores de dieléctrico líquido:
	8504.21	- - De potencia inferior o igual a 650 kVA:
		- - - Reguladores de voltaje progresivo (autotransformadores); transformadores de medida de potencia inferior o igual a 5 kVA:
	8504.21.11	- - - - Transformadores de medida de potencia inferior o igual a 1 kVA y de pico de tensión superior o igual a 110 kV
8504.21.19	- - - - Los demás	

Partida	Código arancelario	Designación de las mercancías
		--- Los demás:
	8504.21.92	---- De potencia superior a 10 kVA y de pico de tensión superior o igual a 110 kV
	8504.21.93	---- De potencia superior a 10 kVA y de pico de tensión superior o igual a 66 kV pero inferior a 110 kV
	8504.21.99	---- Los demás:
	8504.22	-- De potencia superior a 650 kVA pero inferior o igual a 10.000 kVA: --- Reguladores de voltaje progresivo (autotransformadores):
	8504.22.11	---- De pico de tensión superior o igual a 66 kV
	8504.22.19	---- Los demás
		--- Los demás:
	8504.22.92	---- De pico de tensión superior o igual a 110 kV
	8504.22.93	---- De pico de tensión superior o igual a 66 kV pero inferior a 110 kV
	8504.22.99	---- Los demás
	8504.23	-- De potencia superior a 10.000 kVA:
	8504.23.10	--- De potencia inferior o igual a 15.000 kVA ---- De potencia superior a 15.000 kVA:
	8504.23.21	---- Inferior a 20.000 kVA
	8504.23.22	---- Superior a 20.000 kVA pero inferior o igual a 30.000 kVA
	8504.23.29	---- Los demás
		- Los demás transformadores:
	8504.31	-- De potencia inferior o igual a 1 kVA: --- Transformadores de medida de tensión:
	8504.31.11	---- De voltaje nominal superior o igual a 110 kV
	8504.31.12	---- De voltaje nominal superior o igual a 66 kV pero inferior a 110 kV
	8504.31.13	---- De voltaje nominal superior o igual a 1 kV pero inferior a 66 kV
	8504.31.19	---- Los demás
		--- Transformadores de medida de corriente: ---- De voltaje nominal superior o igual a 110 kV:
	8504.31.21	----- Transformadores de corriente de tipo anillo con un voltaje nominal inferior o igual a 220 kV
	8504.31.22	----- Los demás
	8504.31.23	---- De voltaje nominal superior o igual a 66 kV pero inferior a 110 kV
	8504.31.24	---- De voltaje nominal superior o igual a 1 kV pero inferior a 66 kV
	8504.31.29	---- Los demás
	8504.31.30	--- Transformadores de retorno
	8504.31.40	--- Transformadores de frecuencia intermedia --- Los demás:
	8504.31.91	---- De los tipos utilizados en juguetes, modelos reducidos o modelos similares, para entretenimiento
	8504.31.92	---- Otros transformadores de igualación
	8504.31.93	---- Transformadores elevadores/reductores de voltaje; reguladores con cursor de contacto
	8504.31.99	---- Los demás
	8504.32	-- De potencia superior o igual a 1 kVA pero inferior a 16 kVA: --- Transformadores de medida (potencial y corriente) de potencia inferior o igual a 5 kVA:
	8504.32.11	---- Transformadores de igualación
	8504.32.19	---- Los demás
	8504.32.20	--- Los demás, de los tipos utilizados en juguetes, modelos reducidos o modelos similares, para entretenimiento
	8504.32.30	--- Los demás, con una frecuencia mínima de 3 MHz --- Los demás, de potencia inferior o igual a 10 kVA:
	8504.32.41	---- Transformadores de igualación
	8504.32.49	---- Los demás
		--- Los demás, de potencia superior a 10 kVA:
	8504.32.51	---- Transformadores de igualación
	8504.32.59	---- Los demás
	8504.33	-- De potencia superior a 16 kVA pero inferior o igual a 500 kVA: --- De pico de tensión superior o igual a 66 kV:
	8504.33.11	---- Transformadores de igualación
	8504.33.19	---- Los demás
		--- Los demás:
	8504.33.91	---- Transformadores de igualación
	8504.33.99	---- Los demás
	8504.34	-- De potencia superior a 500 kVA:

Partida	Código arancelario	Designación de las mercancías
		- - - De potencia inferior o igual a 15.000 kVA:
		- - - - De potencia superior a 10.000 kVA y de pico de tensión superior o igual a 66 kV:
	8504.34.11	- - - - - Transformadores de igualación
	8504.34.12	- - - - - Transformadores de tipo seco a prueba de explosiones
	8504.34.13	- - - - - Los demás
		- - - - Los demás:
	8504.34.14	- - - - - Transformadores de igualación
	8504.34.15	- - - - - Transformadores de tipo seco a prueba de explosión
	8504.34.16	- - - - - Los demás
		- - - De potencia superior a 15.000 kVA:
		- - - - De pico de tensión superior o igual a 66 kV:
	8504.34.22	- - - - - Transformadores de igualación
	8504.34.23	- - - - - Transformadores de tipo seco a prueba de explosión
	8504.34.24	- - - - - Los demás
		- - - - Los demás:
	8504.34.25	- - - - - Transformadores de igualación
	8504.34.26	- - - - - Transformadores de tipo seco a prueba de explosión
	8504.34.29	- - - - - Los demás
<b>90.15</b>		<b>Instrumentos y aparatos de geodesia, topografía, agrimensura, nivelación, fotogrametría, hidrografía, oceanografía, hidrología, meteorología o geofísica, excepto las brújulas; telémetros.</b>
	9015.20.00	- Teodolitos y taquímetros
	9015.30.00	- Niveles
	9015.40.00	- Instrumentos y aparatos de fotogrametría
	9016.00.00	<b>Balanzas sensibles a un peso inferior o igual a 5 cg, incluso con pesas.</b>
<b>90.17</b>		<b>Instrumentos de dibujo, trazado o cálculo (por ejemplo: máquinas de dibujar, pantógrafos, transportadores, estuches de dibujo, reglas y círculos, de cálculo); instrumentos manuales de medida de longitud (por ejemplo: metros, micrómetros, calibradores), no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo.</b>
	9017.20	- Los demás instrumentos de dibujo, trazado o cálculo:
	9017.20.10	- - Reglas
	9017.20.90	- - Los demás
	9017.30.00	- Micrómetros, pies de rey, calibradores y galgas
	9017.80.00	- Los demás instrumentos
<b>90.18</b>		<b>Instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, odontología o veterinaria, incluidos los de centellografía y demás aparatos electromédicos, así como los aparatos para pruebas visuales.</b>
		- Aparatos de electrodiagnóstico (incluidos los aparatos de exploración funcional o de vigilancia de parámetros fisiológicos):
	9018.11.00	- - Electrocardiógrafos
	9018.12.00	- - Aparatos de diagnóstico por exploración ultrasónica
	9018.13.00	- - Aparatos de diagnóstico de visualización por resonancia magnética
	9018.14.00	- - Aparatos de centellografía
	9018.19.00	- - Los demás
	9018.20.00	- Aparatos de rayos ultravioletas o infrarrojos
<b>90.24</b>		<b>Máquinas y aparatos para ensayos de dureza, tracción, compresión, elasticidad u otras propiedades mecánicas de materiales (por ejemplo: metal, madera, textil, papel, plástico).</b>
	9024.10	- Máquinas y aparatos para ensayo de metal:
	9024.10.10	- - Eléctricos
	9024.10.20	- - No eléctricos
	9024.80	- Las demás máquinas y aparatos:
	9024.80.10	- - Eléctricos
	9024.80.20	- - No eléctricos
<b>90.25</b>		<b>Densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes similares, termómetros, pirómetros, barómetros, higrómetros y sicrómetros, aunque sean registradores, incluso combinados entre sí.</b>
		- Termómetros y pirómetros, sin combinar con otros instrumentos:
	9025.11.00	- - De líquido, con lectura directa
	9025.19	- - Los demás:
		- - - Eléctricos:
	9025.19.11	- - - - Termómetros para vehículos automóviles

Partida	Código arancelario	Designación de las mercancías
	9025.19.19	- - - - Los demás
	9025.19.20	- - - No eléctricos
	9025.80	- Los demás instrumentos:
	9025.80.20	- - Eléctricos
	9025.80.30	- - No eléctricos
<b>90.27</b>		<b>Instrumentos y aparatos para análisis físicos o químicos (por ejemplo: polarímetros, refractómetros, espectrómetros, analizadores de gases o humos); instrumentos y aparatos para ensayos de viscosidad, porosidad, dilatación, tensión superficial o similares o para medidas calorimétricas, acústicas o fotométricas (incluidos los exposímetros); micrótomos.</b>
	9027.10	- Analizadores de gases o humos:
	9027.10.10	- - Eléctricos
	9027.10.20	- - No eléctricos
	9027.30	- Espectrómetros, espectrofotómetros y espectrógrafos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR):
	9027.30.10	- - Eléctricos
	9027.30.20	- - No eléctricos
	9027.50	- Los demás instrumentos y aparatos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR):
	9027.50.10	- - Eléctricos
	9027.50.20	- - No eléctricos
	9027.80	- Los demás instrumentos y aparatos:
	9027.80.10	- - Exposímetros
	9027.80.30	- - Los demás, eléctricos
	9027.80.40	- - Los demás, no eléctricos
<b>90.28</b>		<b>Contadores de gas, líquido o electricidad, incluidos los de calibración.</b>
	9028.10	- Contadores de gas:
	9028.10.10	- - Contadores de gas de los tipos montados en depósitos de gas
	9028.10.90	- - Los demás
	9028.20	- Contadores de líquido:
	9028.20.20	- - Contadores de agua
	9028.20.90	- - Los demás
	9028.30	- Contadores de electricidad:
	9028.30.10	- - Contadores de kilovatios/hora
	9028.30.90	- - Los demás
<b>90.29</b>		<b>Los demás contadores (por ejemplo: cuentarrevoluciones, contadores de producción, taxímetros, cuentakilómetros, podómetros); velocímetros y tacómetros, excepto los de las partidas 90.14 ó 90.15; estroboscopios.</b>
	9029.10	- Cuentarrevoluciones, contadores de producción, taxímetros, cuentakilómetros, podómetros y contadores similares:
	9029.10.20	- - Taxímetros
	9029.10.90	- - Los demás
<b>90.30</b>		<b>Osciloscopios, analizadores de espectro y demás instrumentos y aparatos para medida o control de magnitudes eléctricas, excepto los contadores de la partida 90.28; instrumentos y aparatos para medida o detección de radiaciones alfa, beta, gamma, X, cósmicas o demás radiaciones ionizantes.</b>
	9030.10.00	- Instrumentos y aparatos para medida o detección de radiaciones ionizantes
	9030.20.00	- Osciloscopios y oscilógrafos
		- Los demás instrumentos y aparatos para medida o control de tensión, intensidad, resistencia o potencia:
	9030.31.00	- - Multímetros, sin dispositivo registrador
	9030.32.00	- - Multímetros, con dispositivo registrador
	9030.33	- - Los demás, sin dispositivo registrador:
	9030.33.10	- - - Instrumentos y aparatos de medida o control de tensión, intensidad, resistencia o potencia en placas de circuitos impresos/cableados impresos o estructuras de circuitos impresos
	9030.33.20	- - - Instrumentos de medida de la impedancia y aparatos concebidos para suministrar una advertencia óptica y/o acústica durante la aparición de picos de tensión que puedan deteriorar los circuitos electrónicos; aparatos de prueba del equipo de control electrostático y dispositivos/conjuntos de puesta en tierra electrostáticos
	9030.33.30	- - - Amperímetros y voltímetros para vehículos automóviles

Partida	Código arancelario	Designación de las mercancías
	9030.33.90	- - - Los demás
	9030.39.00	- - Los demás, con dispositivo registrador
	9030.40.00	- Los demás instrumentos y aparatos, especialmente concebidos para técnicas de telecomunicación (por ejemplo: hipsómetros, kerdómetros, distorsiómetros, sofómetros)
<b>90.31</b>		<b>Instrumentos, aparatos y máquinas de medida o control, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo; proyectores de perfiles.</b>
	9031.10	- Máquinas para equilibrar piezas mecánicas:
	9031.10.10	- - Eléctricos
	9031.10.20	- - No eléctricos
	9031.20	- Bancos de pruebas:
	9031.20.10	- - Eléctricos
	9031.20.20	- - No eléctricos